



ORDENANZA MUNICIPAL N° 438-2009-MPI
Ilo, 07 de mayo de 2009



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 27 de abril del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ilo con Informe N° 09-2008-RC-GSM-MPI comunica que dentro de las actividades por el Aniversario de la Provincia de Ilo se ha considerado la realización de un Matrimonio Civil Comunitario, que tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la familia, propiciando relaciones más responsables y reducir el índice de uniones de hecho, por lo que solicita se apruebe la exoneración del pago por Derecho de Celebración de Matrimonio y se reduzca el costo por Pliego Matrimonial, proponiendo que este derecho sea de S/. 15.00.

Que, el Texto Unico Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF, Título Preliminar, Norma IV Principio de Legalidad, concordante con el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasas y otorgar exoneraciones dentro de los límites que señala la ley.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 021-2009-JACM-GAJ-MPI y la Comisión de Desarrollo Humano y Participación ciudadana a través del Dictamen N° 04-2009-CDHPC-MPI aprueban la petición del Area de Registro Civil.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente,

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA EXONERACION Y REDUCCION DE PAGOS POR CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO

ARTICULO 1°.- Exonerar del pago del derecho de celebración de matrimonio y reducir el costo del Pliego Matrimonial a S/. 15.00, a todas las parejas que se inscriban para el matrimonio civil comunitario a realizarse el 23 de mayo del 2009, con motivo de la celebración del XXXIX Aniversario de la Provincia de Ilo.

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Juan Francia Candiotti

Abog. Juan Francia Candiotti
CAM N° 246
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Prof. Estelio A. Cárdenas Perea

Prof. Estelio A. Cárdenas Perea
ALCALDE